## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 7 OCT 2010

Expte. Nº 21.028/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados convocado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", mediante resolución Nº 045-2009-IEM, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Matemática con 13,5 horas para el Turno Tarde; y

## CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Asesora a fs. 154/159 emite Dictamen, el cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 161/169, la Bach. Elda Betina FIGUEROA, presenta impugnación al mencionado dictamen.

QUE a fs. 199 la Comisión Asesora realiza Ampliación al Dictamen.

QUE ASESORÍA JURÍDICA a fs. 202 emite el Dictamen Nº 12.253, el cual se transcribe textualmente a continuación:

"Las presentes actuaciones vuelven a este Servicio Jurídico, con ampliación de dictamen por parte de la Comisión Asesora interviniente en el Llamado a Inscripción de interesados que tramita en las presentes actuaciones, a fin que el mismo dictamine con relación a la impugnación presentada a fs. 161/170 por la Bach. Elda Betina Figueroa al dictamen.

Luce a fs. 199/200 ampliación de dictamen elaborado por la Comisión Asesora, del cual se desprende que se ratifica el orden de méritos oportunamente propuesto, contestando a los planteos académicos formulados por la impugnante en su presentación, y sobre los que la suscripta no se expedirá por resultar ajenos a la competencia de este servicio de asesoramiento.

En lo que respecta a la existencia de supuestos VICIOS de procedimiento manifestados por la impugnante, y no surgiendo los mismos del análisis de las actuaciones, corresponde desestimar los mismos.

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado precedentemente y de compartir el Sr. Rector la opinión, aconseja rechazar la impugnación al dictamen de la Comisión Asesora presentada por la postulante Elda Betina Figueroa, y girar las actuaciones a la Directora del IEM, para que de conformidad al Art. 23 de la Res. CS N° 639/90 proceda a la designación -ad referéndum del Rector- de la postulante propuesta por la Comisión Asesora.- "

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Bach. Elda Betina FIGUEROA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Bach. FIGUEROA, que puede recurrir la presente resolución ante el Sr. Rector en el término de cinco (5) días posteriores a su notificación, por defectos de forma o procedimientos, así por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos, como lo estipula el último párrafo del artículo 46 de la resolución N° 049-89 y modificatorias.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y notifíquese a la interesada. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA, a sus efectos y archívese.

U. N. Sa

Ing. RICARDO FALU SECRETARIO GENERAL Legreces ra. MARIA ELENA TORINO C.P.N. VICTOR NOGO CLAROS RECTOR 'INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA